CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DISPONIBLE, SUFICIENTE E IDÓNEO EN PLANTA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de cargos, se puedo evidenciar que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para desarrollar la "Adquisición de elementos y equipos necesarios para la implementación de la modalidad de telemedicina en la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, financiados con recursos de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA a través de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."

Lo anterior se expide, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.

Dado en Segovia, Antioquia el 23 de octubre de 2023.

Carlos Julio Florez Zambrano

CARLOS JULIO FLOREZ ZAMBRANO
Subdirector Administrativo